

de la presente acta en cinco pliegos de papel de barba blancos, sellados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrican los Sres. Presidente e Infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto-
y CERTIFICO:

EL ALCALDE,








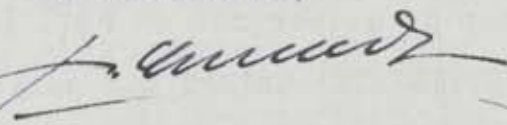
El Interventor acetal. 
EL SECRETARIO, 

Nº 51

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día cinco de julio de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en -- primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de -- nuevo, en segunda, el próximo viernes, día siete de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 52

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día siete de julio de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puig

dorfila, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Francisco Suau Saiz, Don Jesús Antich Gil, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos local. Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a la acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueba la siguiente cuenta, presentada por la Secretaría:

GOBIERNO Y POLICIA: Una cuenta de A. Pol Palmer, por 18.290 pts. por leña para la calefacción, 6.126'23 pesetas.

3. Seguidamente se lee y aprueba el siguiente dictamen:

Se acuerda tramitación proyecto contribuciones especiales adquisición del Huerto del Rey. -----

"La Comisión Especial designada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno para intervenir en la adquisición del "HUERTO DEL REY", para regular y urbanizar la Av. Antonio Maura y porción de la calle de Conquistador de esta Ciudad, conforme al acuerdo de V.E. de fecha 10 de febrero último, se ha hecho cargo del proyecto de contribuciones especiales para llevar a efecto la ejecución de la expresada obra, formado con arreglo a lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales. El coste de esta mejora viene calculado, a efectos de contribuciones especiales, en la cantidad de cinco millones quinientas noventa y cinco mil. El incremento de valor atribuido a las fincas comprendidas en la Zona que determina el plano, con inclusión de las propiedades del Estado, Diputación y del propio Ayuntamiento, asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientos diez y seis pesetas con veinte y ocho céntimos. De dichos de estas últimas propiedades cuyas cuotas señaladas tienen carácter de especial y las cuales no pueden ser impugnadas sino por la Entidad propietaria, la diferencia es de un millón trescientas cinco mil ciento treinta y nueve pesetas con veinte y ocho céntimos. Sobre los incrementos de valor se aplica el 90 % conforme determina el artº 41.1. en relación con el nº 2 del artº 161 del mentado Decreto. El 90 % sobre el total de las propiedades alcanza a la cifra de un millón doscientas noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, cifra que queda reducida a un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos veinte y cinco pesetas

tas con treinta y cinco céntimos, excluyendo las cuotas con señalamiento especial. Adicionada a esta última cifra la que corresponde satisfacer a las explotaciones de carácter económico y particulares beneficiados, incluidos en la Zona, la cantidad que se reparte es de un millón cuatrocientas veinte y cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, que representa el 25'48 % del coste calculado, tanto por ciento que quedaría elevado al 27'65 % en el caso de que las propiedades del Estado, Diputación y Ayuntamiento, perdieran la exención mientras estén pendientes obligaciones por las respectivas contribuciones especiales o durante el período de vida, que se señala en tres años, a partir de la aprobación del proyecto de contribuciones por la Superioridad, en la forma que prescribe en el nº 2 del artº 43, y en lo que pueda afectarle el apartado d) del artº 47.-En su virtud y estimando que el proyecto se ajusta a derecho, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar, a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artº 106 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se tramite este proyecto de acuerdo con lo señalado en el repetido Decreto, y que, una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión informante, el Ayuntamiento en Pleno resolverá definitivamente en lo que afecta al carácter municipal, y con el bien entendido de que, celebrada con los contribuyentes la reunión prevista en el artº 37 nº 2, esta misma Comisión propondrá al Pleno de la Corporación lo pertinente respecto a la ejecución de la obra y medios económicos para hacer efectivo su importe.-Por otra parte, se ve en el caso de señalar a V.E. que procede rectificar el acuerdo de 10 de febrero aludido, en el sentido de que la cantidad a repartir, no sea la determinada en dicho acuerdo, sino la que se fija en el proyecto de contribuciones que se acompaña y que figura en esta propuesta.-Esta es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá.- Palma 26 de junio de 1950.-El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfila"

4.
Se acuerda pase nuevamente a la Sección de Personal para que amplíe información. -----

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de Secretaría, relativo a la petición de reconocimiento de antigüedad, formulada por Don Juan

Albertí Galabert, Oficial de esta Corporación.

Se acuerda pase nuevamente a la Sección de Personal para que amplíe infor

nación.

5.
Se acuerda darse por enterada con voto en contra del Sr. Antich, instancias declarando la mora por varios señores médicos de la Casa de Socorro.

Siguientemente se acuerda darse por enterada, con el voto en contra del Teniente de Alcalde Sr. Antich, de instancias declarando la mora, relativa a petición formulada anteriormente en solicitud sobre concesión de quinquenios por varios doctores de la Casa de Socorro de esta Excm. Corporación.

6.
Se acuerda estimar recurso interpuesto por Don Antonio Comas Rotger. -----

Acto continuo se da lectura a un recurso de reposición presentado por el Oficial Administrativo de esta Excm. Corporación, Don Antonio Comas Rotger, contra acuerdo de la misma de fecha 9 de junio último, por el cual no se le reconocía el derecho a ocupar, por turno de antigüedad, una de las vacantes de Oficiales Primeros, interesando en dicho recurso fuera ascendido según derecho.

SUAU: Estudiando el recurso del Sr. Comas y enfocándolo a la luz del artº 32 creo yo que tiene importancia, por cuanto yo intervine en la confección del proyecto del Reglamento General de Empleados, con su fuente del de Barcelona, y del cual viene a ser una copia con ciertas modificaciones. Creo que la antigüedad ha de ser en la clase y si esto ha de ser así, tiene, el Sr. Comas, razón en su recurso, por lo que propongo que la Comisión Permanente, acuerde estimarlo y se efectúe la correspondiente propuesta de corrida de escalas para cumplimentar el presente acuerdo. - Así se acuerda.

7.
Retirado del Orden del Día. -
el mismo con el número siete.

Siguientemente se da cuenta de que ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen señalado en

8.
Se acuerda conceder permisos obras particulares. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, se acuerda conceder seis permisos para obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta la que comienza por el permiso interesado por Don Rafael Lladó, forrar la fachada de mármol y colocar toldo arrollado en los bajos de la finca-calle de San Miguel, 58; y termina por el solicitado por Don José Palmer Bonet, construir cielo raso en casa sita en C. Cotoner, 3-Sta. Catalina.

9.
Se acuerda autorizar a EMAYA apertura zanjas. -----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda, en las mismas condiciones de siempre, autorizar a EMAYA, para apertura de una zanja en calle Espadero, 18.

10.
Se acuerda adquisición
30 ejemplares libro de
D. Gabriel Alomar, sobre
Reforma Ensanche e In-
terior. -----

Seguidamente se acuerda la adquisición de treinta ejemplares de la obra sobre Reforma del Ensanche e Interior, de la cual es autor el Arquitecto Don Gabriel Alomar, cuyo importe será satisfecho de la partida que señale la Comisión de Hacienda.

11.
Se acuerda autorizar--
reparación atarjea en--
calle de Montesión, 26.

Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras, y vistos los informes técnicos favorables, se acuerda autorizar las obras de reparación de una atarjea de la finca señalada con el número 26 de la calle de Montesión, permisos solicitados por su propietario Don Gabriel Morall Oleza.

Dicha autorización se concede condicionada a que antes de iniciar la obra se dé cuenta a la S. Técnica de Obras para la pertinente vigilancia y además, deberá dejar el piso en tan idénticas condiciones que no deberá no tardar su remoción.

De este acuerdo se dará traslado, no sólo al interesado, sino a la E.M.A. Y A., a los efectos consiguientes.

12.
Se acuerda sustitución
enlucido pavimento Pa-
seo Borne, Molinar. --

"El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un documento que dice: "Una vez efectuada la excavación para alcanzar la rasante definitiva del Paseo del Borne del Molinar, nos encontramos con un subsuelo muy arenoso y húmedo a consecuencia de su proximidad al mar y a la absorción de la humedad por el material arenoso y como en el proyecto la superficie del Paseo es solamente un enlucido de portland sobre solera de hormigón de cemento del país, el contacto de la humedad del subsuelo con la superficie de dicho paseo es-- puestas continuamente a la acción de los rayos solares, produciría contracciones y dilataciones sobre el pavimento con las consiguiente grietas que ocasionaría la ruina del pavimento.-Para evitar lo expuesto se propone -- sustituir el enlucido del pavimento con embaldosado de baldosa hidráulica de cuadrícula que dado lo numeroso de sus juntas de las baldosas, servirán de juntas de dilatación evitando así que las construcciones y dilataciones se manifiesten en el enlucido proyectado, siendo estas absorbidas por las juntas de las baldosas.-La superficie a embaldosar es de 908 m². El precio-

del enlucido es de 8'82 pts. el del estalocado a 28'80 pts., siendo la diferen-
 cia de 19'98 pts. que representa en toda la pavimentación la cantidad de pesetas 18.141'84. Este aumento del presupuesto redundará en beneficio de la obra-
 evitándose su primera ruina. -Dios guarde a V.S. muchos años. -Palma 27 de Jun-
 io de 1950. -El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado. -Sr. Presi-
 dente de la Comisión de Obras. -" Estimando que procede aceptar lo que en di-
 cho documento se señala, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así
 acordarlo, y que la diferencia de 18.141'84 pesetas, sea satisfecha con cargo
 al Cap. XX artº III Partida 571 del vigente presupuesto, habida cuenta de que
 para las obras se ha tramitado la correspondiente Ordenanza de exacción de
 contribuciones especiales. -Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá. -
 Palma, 28 de junio de 1950. -El Teniente de Alcalde, A. Garau. -Rubricado."



Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

13. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Momento y Sanidad, se acuerda conceder varios permisos para apertura de locales, según una relación que comienza por el interesado por Don Miguel Martorell Covas, apertura taller escultura en la calle de Alf. Quetglas, nº 13; y terminada por el solicitado para ampliación de su negocio con artículos de Recuerdos de Mallorca, sito en calle de Santo Domingo nº 23. Esta concesión se supedita a la reforma que en su día pueda llevarse a cabo en dicha calle.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara de urgencia los siguientes asuntos:

I. Seguidamente se lee una comunicación del Comisario Nacional, de la Junta Nacional de Par, de 24 de junio del corriente año, por la cual remite el expediente al Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional, a efectos de formalización del contrato pertinente, relativo a la solicitud de préstamo, correspondiente al valor del solar, y obras que se pretenden edificar por este Ayuntamiento en la calle de Aragón;

Se acuerda darse por enterada.

(En este instante sale del Salón el Sr. Puigdorfila).

